

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y AUTOSERVICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE -INEF

---

## **PRIMERA**

El servicio de comidas, para el alumnado y público en general, se prestará en las modalidades de autoservicio y platos combinados en la Cafetería y Autoservicio que la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte -INEF, a partir de ahora INEF, tiene a tal uso, y al Personal Docente y de Administración y Servicios del INEF, en el recinto del comedor habilitado para ello, ubicado en el pasillo del Edificio Social.

El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio de Cafetería y autoservicio. Con autorización de la Universidad Politécnica de Madrid, podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere convenientes sin que por ello adquiera derecho económico alguno a la financiación del contrato.

Asimismo, las máquinas expendedoras de comida y bebida, son responsabilidad del adjudicatario, quien se compromete a hacer las revisiones necesarias y que garanticen el abastecimiento.

## **SEGUNDA**

Dadas las características propias de este Centro, Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte –INEF, se debe adaptar tanto el servicio de bar/cafetería como el de comedor a las necesidades nutricionales de los deportistas.

A este efecto, el adjudicatario deberá estar asesorado por un dietista a fin de ofrecer un Menú Especial para Deportistas que valore explícitamente, junto con la oferta del menú, los contenidos energéticos y macronutrientes (hidratos de carbono, proteínas y grasas) de los platos ofertados. **Se colocarán en sitio visible copias de este menú valorado, para que pueda ser consultado por los clientes.**

Asimismo, en la realización de los platos que conforman los menús (tanto el especial como el resto), y siguiendo las recomendaciones de la OMS, deberá utilizarse, muy moderadamente, sal de la clase yodada y exclusivamente aceites de la clase de girasol y de oliva; éste último calidad mezcla o superior, principalmente para alimentos en crudo.

**Las guarniciones serán preferiblemente: patatas cocidas, arroces, pastas o verduras, evitando en lo posible las patatas fritas. Asimismo, en el menú general, se dará opción a elegir pan integral**

El adjudicatario se compromete, el viernes de cada semana, a informar al Vicedecanato de Calidad y Asuntos Internacionales (CAI) de esta Facultad, de los menús que establezca para la semana siguiente, de acuerdo con las recomendaciones arriba expuestas, y que deberán estar visados por un experto dietista.

**En relación a los menús diarios, además del menú especial para deportistas, se establecen las siguientes variantes:**

- Menú dietético, adaptado del menú general.
- Ensalada mixta y filete a la plancha, según se ha venido haciendo, y como opción diaria en el comedor de profesores.
- ½ menú + postre (precio a convenir).
- Menú especial para celiacos. El Vicedecanato CAI, establecerá el procedimiento de información a los alumnos afectados y canalizará sus respuestas, para que puedan beneficiarse de esta opción.

En adelante, se establece la opción “desayuno saludable”. Esta alternativa tratará de reducir el consumo de bollería y favorecer el consumo de fruta, zumos y productos saludables. El adjudicatario se compromete a ofertar el “desayuno saludable” diariamente, anunciándolo en lugar visible, así como a atender y fomentar las campañas en materia de alimentación que desde el Vicedecanato CAI se estime oportuno realizar.

Respecto a las máquinas expendedoras de comida y bebida, el adjudicatario se compromete a hacer las revisiones necesarias y que garanticen el abastecimiento, especialmente sábados y domingos, por ser días en los que en esta Facultad se llevan a cabo actividades diversas. En cuanto a los productos que se ofertan, deberán atenderse al criterio de alimento saludable que se establece en este Centro como norma básica en el consumo de productos alimenticios.

### **TERCERA**

Siendo que este Centro tiene establecidos convenios con Federaciones y otras Instituciones, el adjudicatario se compromete a atender las necesidades que se deriven de ello.

Tratándose de escolares, el adjudicatario deberá atender tales necesidades acomodando el menú especial para deportista, que será el básico, a las necesidades nutricionales especiales de los escolares. Tal adecuación se ejecutará mediante variaciones consistentes en añadir al menú especial para deportistas guarniciones que completen y enriquezcan la dieta de los mencionados alumnos..

Para los menores de edad, y de acuerdo a la vigente legislación, se prohíbe totalmente la venta o suministro de alcohol, por lo que queda excluido de sus opciones de menú el vino o la cerveza.

El adjudicatario deberá establecer, para los alumnos **y personal** de este Centro, y respecto a los precios del Menú Especial para Deportista, un sistema de bono de comida (10 comidas por bono) que conlleve al menos un descuento del 15% sobre el precio **usual del menú**.

### **CUARTA**

En este proceso de contratación del Servicio de Cafetería y Autoservicio para la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte –INEF, se valorará positivamente la aportación por parte de la empresa adjudicataria, de cuantas Certificaciones en materia de Calidad posea, especialmente la referida a la certificación de **Calidad ISO 9001**, por entender que las empresas en poder del mencionado Certificado, y de manera comprobada, aportan un plus en su sistema de Gestión de Calidad, Gestión de Recursos, Realización del Producto, Medición, Análisis y Mejora que garantiza beneficio y refuerza el sentido de servicio público que la prestación de esta contratación debe tener.

En este mismo ámbito, será positivamente evaluada la formación continuada que, mediante cursos, el adjudicatario ofrezca a los empleados/personal de Cafetería, tales como buenas prácticas de higiene, reciclado de basuras... etc.

### **QUINTA**

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, “Hojas de Reclamaciones” internas, que le serán facilitadas por la unidad Administrativa de esta Facultad y que obrarán también en las dependencias del mismo, pudiendo aquellos, y así se advertirá por el personal de la Cafetería-Autoservicio a quien deseara hacer alguna reclamación, formularla indistintamente en una u otra.

De las que se haga en Cafetería-Autoservicio, el adjudicatario o el encargado de este remitirán, en el mismo día o en el siguiente hábil un ejemplar con un informe al Vicedecanato de Calidad y Asuntos Internacionales de esta Facultad. Aquélla dispondrá de un Buzón para sugerencias en el recinto de la cafetería.

### **SEXTA**

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará para el servicio los muebles, vajillas, cristalerías, enseres y aparatos para el funcionamiento de los servicios conforme al inventario que se unirá al correspondiente contrato, siendo de cuenta del adjudicatario la reposición que sea necesaria, manteniendo la misma calidad, así como el completar el inventario hasta lo que se considerase necesario para el servicio. Estos elementos adicionales serán propiedad del adjudicatario

Será la Junta Directiva del Centro quien determine los actos protocolarios y otros programados en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte -INEF, que deberán ser atendidos adecuadamente por el adjudicatario, quien aportará los elementos necesarios para tales servicios no habituales o esporádicos, siendo posible, si no se llegase a un acuerdo con el adjudicatario en esta materia, poder acordar tal servicio con persona distinta al adjudicatario.

Asimismo, y dentro de estos supuestos de actos esporádicos, quedan comprendidos aquéllos en cuyo caso el servicio de cafetería y comida deba ser prestado por el adjudicatario en otras dependencias del Centro, tales como Dirección, Vicedecanatos, Secretaría o Jefaturas de Departamento.

#### **SEPTIMA**

La limpieza de vajilla, cubertería, electrodoméstico y menaje en general de las zonas de cocina, cafetería y autoservicio y habitáculos pertenecientes a dichas instalaciones (techos, paredes, suelos y puntos de luz) y en comedores, así como la limpieza interior y exterior de volúmenes de cristal en zona de cafetería y anexos (ventanas), se realizará a cargo del adjudicatario.

#### **OCTAVA**

La Universidad Politécnica de Madrid se obliga a poner a disposición del adjudicatario los locales de la planta destinados a Cafetería y Autoservicio y comedor del Personal de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte -INEF, así como el mobiliario, instalaciones y enseres que se reseñan en el Anexo IV de este Pliego.

#### **NOVENA**

La inspección del servicio que se contrata estará a cargo de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte – INEF. En el ejercicio de estas funciones, el personal que tenga atribuida esta misión estará facultado para entrar en todos y cada uno de los locales de la Cafetería y Autoservicio y comprobar las condiciones de higiene y salubridad con que se cumple el servicio, tanto del personal que trabaje en el mismo como de las instalaciones, materias primas y platos cocinados, así como cualquier otra de las obligaciones consignadas en el contrato.

Tanto el servicio como el local, se inspeccionará cuantas veces se estime oportuno.

#### **DÉCIMA**

Ambas partes se obligan a cumplir todo lo dispuesto en este Pliego de Condiciones Técnicas y sus Anexos (1, 2, 3 y 4).

#### **UNDÉCIMA**

La Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte -INEF se reserva el derecho de indicar al adjudicatario en exclusiva el uso de marca o marcas de productos a consumir, si esta medida puede suponer para el INEF algún tipo de contraprestación conveniente para el Centro, previa aprobación por su Comisión de Gobierno, por el periodo de tiempo de la presente adjudicación.